



SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO
PERSONERÍA JURÍDICA No. 336 DE 8 DE JULIO DE 1952
FILIAL FECODE - CUT

RESOLUCIÓN No. 146

(7 de agosto del 2020)

Mediante la cual SIMANA convoca al magisterio nariñense a participar en el Paro Nacional Virtual de 48 horas

La Junta Directiva Departamental del Sindicato del Magisterio de Nariño, SIMANA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

- **Que la Federación Colombiana de Trabajadores de La Educación, FECODE, mediante Circular 37 del 5 de agosto del año 2020, convoca a Paro Nacional Virtual de 48 horas para los días 12 y 13 de agosto**
- **Que el Paro Nacional Virtual convocado para los días 12 y 13 de agosto, en defensa de la vida, la salud la educación en condiciones dignas es por las siguientes motivaciones:**
 - ✓ **No al retorno a clases presenciales mientras esté amenazada la salud y la vida debido a la pandemia. No a la alternancia. SÍ a la desobediencia civil.**
 - ✓ **Derogatoria de la Directiva Ministerial No. 11 del 29 de mayo del 2020.**
 - ✓ **Cumplimiento de los Acuerdos en favor de la comunidad educativa suscritos entre el Gobierno Nacional y FECODE, en el año 2019.**
- **Que exigimos al Gobierno Nacional el respeto por las decisiones de la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, La Jurisdicción Especial para la Paz, JEP y la pertinencia y vigencia del Estado Social de Derecho.**
- **Que la FIDUPREVISORA y el FOMAG, efectúen de inmediato el pago de las prestaciones sociales económicas represadas y que no pueden continuar vulnerando los derechos de los educadores.**
- **Que solicitamos prórroga para diligenciar la información del formato de Bienes y Rentas en la Plataforma SIGEP.**
- **Que rechazamos rotundamente el asesinato sistemático de líderes sociales e igualmente exigimos garantías y protección para el ejercicio de la actividad sindical.**
- **Que FECODE y SIMANA, apoyamos el establecimiento de la renta básica, como medida para garantizar condiciones de una cuarentena con techo y sin hambre para un sector inmenso de los colombianos.**
- **Que el magisterio colombiano se solidariza con la lucha que libra el Movimiento Estudiantil Universitario en la exigencia de matrícula cero; de igual manera, el respaldo y defensa de los Pliegos de emergencia liderados por el Comité Nacional de Paro, CNP y el Comité Departamental de Paro, CDP.**



Carrera 23 No. 20 - 80 Centro - Conmutador: 721 0696
Pasto - Nariño - Colombia





SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO
PERSONERÍA JURÍDICA No. 336 DE 8 DE JULIO DE 1952
FILIAL FECODE - CUT

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar al magisterio nariñense a participar activamente en el Paro Nacional Virtual de 48 horas los días 12 y 13 de agosto del año 2020, por las consideraciones expresadas en la parte motiva de la presente Resolución.

Las actividades a desarrollar en el marco del Paro Virtual Nacional de 48 horas, serán transmitidas por las redes sociales institucionales de Facebook Live y YouTube Live, que a su vez se realizarán de la siguiente manera:

MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO:

8:00 a. m. a 10:00 a. m. Conversatorio: Objetivos del Paro Nacional Virtual e informe de Junta Directiva de SIMANA.

10:30 a. m. a 12:30 p. m. Conversatorio sobre condiciones, garantías y pedagogías para la continuación de la educación en casa.

JUEVES 13 DE AGOSTO:

8:00 a. m. a 10:00 a. m. Asambleas Virtuales Municipales e Institucionales.

10:30 a. m. a 12:30 m. Conversatorio Político-Sindical Nacional.

5:00 p. m. Conversatorio relacionado sobre el tema Psicosocial y Acoso Laboral.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).



LUIS ARMANDO AUX AYALA
Presidente



ILSE PORTILLA RODRÍGUEZ
Secretaria General

Maiden Pineda Torres



Carrera 23 No. 20 - 80 Centro - Conmutador: 721 0696
Pasto - Nariño - Colombia

